

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVI

Managua, D. N., Viernes 30 de Marzo de 1962

No. 76

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Nuevos Titulados Pág. 745

RADIODIFUSION

Solicitudes para operar Estaciones de Radio 745

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica 746

SECCION JUDICIAL

Remates 747
Autorizaciones para Cartular 752

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Nuevos Titulados

Nº 579

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Ricardo Armando García Aguilera, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha hecho los estudios necesarios para optar el Título de Contador Privado y merecido la aprobación en los exámenes correspondientes,

Por Tanto:

Le extiende el presente Título de Contador Privado, obtenido en la Escuela Nacional Nocturna de Comercio de la ciudad de Managua, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 27 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

No. 580

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Félix Alberto Montalván Outié-

rez, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha hecho los estudios necesarios para optar el Título de Contador Privado y merecido la aprobación en los exámenes correspondientes,

Por Tanto:

Le extiende el presente Título de Contador Privado, obtenido en la Escuela Nacional Nocturna de Comercio de la ciudad de Managua, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Dado en Casa Presidencial.— Managua, D.N., 27 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

Radiodifusión

Solicitudes para operar Estaciones de Radio

No. 28764—B/U No. 384790—\$ 45.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el Sr. Frank Arana Valle, solicitando licencia para instalar y operar en la ciudad de Managua, una Estación de Radio Comercial con el nombre de «Radio Quinientos Noventa», identificada con las letras «YNRD», y con la frecuencia de Quinientos Noventa Kilociclos (590 kcs.), Potencia Dos Mil Quinientos Watts (2.500 w.) la cual está funcionando desde el 30 de Octubre de 1956, bajo el nombre de «Radio Deportes».

En cumplimiento del del Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D.N., quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Director Nacional de Radio y Televisión, Jorge Bultrago Ch., Capitán G.N.

2 1

Nº 28762—B/U Nº 384790—\$ 45.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el Sr. Rodolfo Arana

Sándigo, solicitando Licencia para instalar y operar en la ciudad de Managua, una Estación de Radio Comercial con el nombre de «Radio Reloj», identificada con las letras «Y N R» y con frecuencia de Ochocientos Kilociclos (800 kcs). Potencia Mil Watts (1.000 watts), la cual está funcionando desde el 19 de Mayo de 1954.

En cumplimiento del Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretenden derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Director Nacional de Radio y Televisión, Jorge Buitrago Ch., Capitán, G.N.

2 1

Nº 28816—B/U Nº 384822—¢ 45.00
Dirección Nacional de Radio y Televisión,
—Managua, D. N., veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Lss nueve y cincuenta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el Excmo. y Rvmo. Monseñor Alejandro González y Robleto, Arzobispo de Managua, a nombre de la Iglesia Católica de Nicaragua para la inscripción y otorgamiento de Licencia para la Radiodifusora Comercial de nombre «Radio Católica de Nicaragua», con letras de identificación «Y N R C», que funciona en la ciudad de Managua, D. N., desde el dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno, en la frecuencia de 900 Kcs. (Novcientos Kilociclos) y con potencia de diez mil watts (10.000 vatios), a fin de continuar su operación de conformidad con el Código de Radio y Televisión,

Considerando:

Que de conformidad con el Art. 10 del Código de Radio y Televisión las Estaciones de Radio Comerciales requieren Licencia, y que el peticionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 del mencionado Código de Radio,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido por el Departamento Técnico,

Resuelve:

Unico; Reconócese legalmente la solicitud que a nombre de la Iglesia Católica de Nicaragua ha presentado Monseñor Alejandro González y Robleto, y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten sus objeciones dentro del término legal.

Comuníquese.—Cópiese y archívese.—Managua, D. N., 20 de Febrero de 1961.—El Director Nacional de Radio y Televisión, Jorge Buitrago Ch., Capitán, G. N.

2 1

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICAS

Nº 28642—B/U Nº 384759—¢ 7.20

Abbott Laboratories, de North Chicago, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Salvador Buitrago Aja, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PENTRANE

Para: Productos Químicos, Medicinales y Farmacéuticos, y mas concretamente un anestésico, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 28682—B/U Nº 384762—¢ 11.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: Materias primas y parcialmente preparadas—Clase 1; Tintas y objetos entintadores—Clase 14; Bandas o correas, mangueras, empaqueaduras y llantas no metálicas—Clase 38; Vestuario—Clase 42; Tejidos de punto, mallas y telas—Clase 45; Hilos y estambres o hilazas—Clase 46; y Artículos no clasificados—Clase 53.

Oyense oposiciones término legal.
Oficina de Patentes. Ministerio de Economía.—Managua, nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 28681—B/U Nº 384761—¢ 8.40

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

ASPIRINA

Para: Productos farmacéuticos y medicinales—Clase 9; y

BAYER

Para: Materias primas y parcialmente preparadas—Clase 1; Tinta y objetos entintadores—Clase 14; Bandas o correas, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas—Clase 38; Vestuario—Clase 42; Tejidos de punto, mallas y telas—Clase 45; Hilos y estambres o hilazas—Clase 46; y Artículos no clasificados—Clase 53.

Oyense oposiciones término legal.
Oficina de Patentes, Ministerio de Economía.—
Managua, nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No. 56—B/U No. 401106—¢ 6.68
Detergentes de Nicaragua, Sociedad Anónima., de este domicilio, mediante apoderado, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

NIEVE y RAS

para: Todos los productos comprendidos en la clase 6, particularmente jabones y detergentes de toda clase, (Detergentes y Jabones).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 28760—B/U—No 384787—¢ 8.40
Diez mañana seis de Abril próximo entrante local este despacho, remataráse mejor postor solar y casa pueblo La Conquista, veinte varas de oriente a poniente, por treinta de norte a sur, conteniendo casa seis varas de fondo por doce de frente, techo tejas de barro, forro tabla, limitado todo; oriente, propiedad Oumerchindo Calderón; poniente, de Ana Traña, norte, calle pública; y sur, Oumerchindo Calderón.

Véndese ejecución Trinidad García González, contra Dionisio Rivas Gaenz, estando valorada en quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.
Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, nueve marzo mil novecientos sesenta y dos.—F. Campos Tercero.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 3

No 28812—B/U No 384816—¢ 6.80
Once mañana seis Abril corriente año, remataráse finca urbana situada San Marcos, Departamento Carazo, linda así: oriente, María Betera; norte, sur, y poniente, calle pública.

Base veinte mil córdobas.
Ejecución seguida doctor Rodolfo Correa Laca-yo contra sucesión doctor José Heliodoro Robleto, representada por Pastora de Jarquín y Miriam Robleto de Irshitz.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinte Marzo mil novecientos sesentidos.—Juan Román Robleto, Srío.

3 3

No 29—B/U—No 384842—¢ 9.76
Once de la mañana del seis de Abril próximo, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca urbana situada esta ciudad barrio Cementerio Nuevo, compuesta solar de veinte varas de frente a la avenida Por, veinte varas de frente a la calle, con varias construcciones de cañón de ladrillo y taquezal, con servicios completos de luz, agua, aguas negras. Linda: oriente, solar y casa de Manuel López; occidente, solar y casa de Isolina de Fonseca, avenida de por medio; norte, casa y solar de Alfonso Loren-te; sur, solar y casa de Apolonia de Sánchez, calle de por medio.

Ejecuta: Cesar Napoleón Suazo Aragón contra Santiago Blanco Pérez.

Base del remate: treinta y ocho mil novecientos cuarenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a las nueve de la mañana del veintitres de Marzo de mil novecientos sesentidos.—C. Callejas M.—C. Alberto Reyes O.

3 3

No 3—B/U No 371289—¢ 6.32
Once mañana siete Abril entrante, remataráse, rústica, jurisdicción Niquinohomo, lindante: oriente: Suc. Benedicto Sánchez; poniente, Marcos Potosme; norte, Miguel López; sur, Benedicto Sandino.

Base: seis mil doscientos córdobas.
Ejecución seguida Mannela Vega vinda de Zúñiga—a—Rosa Nicaragua de Quintanilla.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecisiete Marzo mil novecientos sesentidos.—Juan Román Robleto, Srío.

3 3

No 34—B/U No 370502—¢ 8.16
Once y media de la mañana del nueve Abril entrante subastaráse local este Juzgado finca rústica ubicada Chacraseca, a cuatro leguas Oriente esta ciudad, compuesta de doscientos veintinueve manzanas extensión, lindante: Norte, camino Jacagua, J. Ramón Reyes y Julia Pérez v. de Ríos; Oeste, Miguel Caballero, Sur camino Aasosca y Este, Mateo Sáenz y Julia Pérez v. de Guido.

Base posturas: Cincuenta Mil Quinientos Setentinueve Córdobas Cuarenticinco Centavos.

Ejecuta: Compañía Automotriz a Francisco y Miguel Caballero.

Dado Juzgado Civil Distrito. León veintinueve Marzo mil novecientos sesentidos.—José M. Vargas Paz,—Srío.

3 3

No 57—B/U No 371809—¢ 6.24
Once mañana trece Abril entrante, remataráse rústica Valle «Comején» lindante: oriente, Gilberto Martínez; poniente, Mélida Martínez; norte, Andrea Jiménez; sur, Justo Martínez.

Base dos mil cuarenta córdobas.
Ejecución seguida Guillermina Sánchez Bermúdez a Ana Julia Martínez de Selva.

Dado Juzgado Civil Distrito—Masaya, veintiseis Marzo mil novecientos sesentidos.—Juan Román Robleto, Srío.

3 2

No 28831—B/U No 384825—¢ 7.60
Cuatro de la tarde once Abril año en curso remataráse al martillo este Juzgado siguientes muebles: refrigerador «General Electric» once pies cúbicos; cocina «Boss» de kerosine; aparador grande, de madera, seis gavetas; vitrina de madera; comedor grande de roble con diez sillitas altas acolchonadas; radio portátil de baterías «Zenith»; máquina escribir portátil «Underwood».

Ejecución alimentos de Elisa Eger versus Alfredo Wheelock.

Dado en Juzgado Segundo Civil Distrito Managua a veinte Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Enmendado—once—Vale.—Salvador Martínez Rodríguez.—Jose Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

No 7—B/U No 359839—¢ 10.80
A las tres de la tarde del día once de Abril del año corriente, remataráse mejor postor, lote de terreno ubicado en la cañada de Yayule, de la jurisdicción de San Ramón de éste Departamento, como de veintidos manzanas de extensión y conteniendo las mejoras siguientes: seis mil árboles de café nuevos; chaguíte, cuatro manzanas de potreros, una casa pajiza de cinco por cuatro varas; cercas de alambre de púas en cantidad de cuatro quintales, propias, árboles frutales y lindante: oriente y norte, propiedad de José Rivera; occidente, de Rafael y Leonte Morales; y sur, de Luis Cantarero.

Bien valorado en doscientos córdobas y se subas-

ta en ejecución del señor Victor Hugo López, en contra de José Tercero Mendoza, por igual suma.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil Matagalpa, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera, Srlo.

Es conforme con su original.—Matagalpa, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera, Secretario.

3 2

Nº 44—B/U Nº 401101—¢ 6.90

Tres y cuarto tarde once Abril mil novecientos sesenta y dos, local este Despacho, venderse al martillo, radio Grundig mueble madera maqueda café, número 104042057.

Oyense posturas legales.

Ejecución Peter. Wheelock & Cía, Ltda. contra Julieta Morales Valladares

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil Managua, a las cuatro de la tarde del diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—M. A. Sánchez Sánders.—Graciela Barrios, Srlo.

3 2

Nº 65—B/U Nº 401113—¢ 6.28

Diez mañana cinco Abril próximo, local Juzgado del Trabajo, vend rñse al martillo bicicleta Philips, y dos taladros eléctricos con sus respectivos cordones.

Ejecuta Simón Bojorge, ejecutado Carlos Navarrete.

Dado en el Juzgado del Trabajo. Managua, veintitres de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Gonzalo A. Ocón Vela, Juez Unico del Trabajo.—Octavio Eva, Srlo.

3 2

Nº 62—B/U Nº 401110—¢ 7.60

Diez mañana próximo siete de Abril año en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica ubicada Comarca «Río Negro», esta jurisdicción Municipal, de cincuenta manzanas extensión superficial, treinta empastadas y con casa paja para habitación, limitada: oriente, Vicente Solano; poniente, Santa Juana, norte, «Los Tanques» de Armando González y sur, «La Corona» y Francisco Rocha.

Ejecuta: Eulalia González de Vega a Frutos Vega González.

Avalú: quinientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintitres de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—N. Montiel Z., Srlo.

3 2

Nº 63—B/U Nº 401111—¢ 6.20

Doce meridianas once Abril entrante subastaráse finca rústica, jurisdicción Camoapa, cien manzanas cabida, lindante: oriente y sur, Cruz Aragón; norte, Alfredo Aragón; y poniente, Galo Aragón.

Avalú: un mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Dagoberto Díaz Obregón a Miguel Díaz Aráuz.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintinueve Marzo mil novecientos sesentidos.—N. Montiel Z., Srlo.

3 2

Nº 64—B/U Nº 401112—¢ 6.32

Doce meridianas doce Abril entrante subastaráse finca rústica, jurisdicción Santo Domingo, Departamento Chontales, trescientas manzanas cabida, limitada: oriente, Pedro Mendoza; poniente, Alberto Suárez; norte, Mercedes Hernández; sur, Francisca Rocha.

Avalú: un mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Julia Guillén a Gabriel Molineros González.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Febrero veintinueve, mil novecientos sesentidos.—N. Montiel Z., Srlo.

3 2

Nº 45—B/U Nº 401102—¢ 10.32

Once la mañana, once Abril próximo, local este Juzgado subastaráse finca urbana Barrio San Jacinto, esta ciudad, compuesta solar; diez varas sesenta centésimas en el sur; diez y seis varas y noventa y seis centésimas en el norte; y treinta varas en oriente y poniente, conteniendo: tres varas dentro línea edificación, casa cañón ocho varas frente cinco alto y cinco ancho, con corredor cuatro varas ancho y sobre-corredor; fachada moderna, dos puertas, dos ventanas. Los rumbos occidental y norte cubiertos mediaguas. Todo bloque cemento, tjas barro, cielo raso madera, ladrillo cemento.—Cocina, excusado sanitario, lavaderos trastos y ropa, luz eléctrica y agua potable; limitado todo: norte, Guillermo Hernández Pérez; sur, línea Férrea a occidente; oriente, La Botonera; poniente, Valentín Izaquirre.

Ejecución: Rosa Báez Viuda de Chamorro contra Laura Gámez de Pacheco

Base subasta: Veintidos Mil Cuatrocientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veintiseis Marzo mil novecientos sesentidos.—Las doce meridianas.—C. Callejas M.—C. A. Reyes C., Secretario.

3 2

Nº 66—B/U Nº 401114—¢ 7.44

Cuatro tarde trece Abril corriente año, local «Radio Capital» sita templo El Calvario media cuadra occidente esta ciudad, subastaráse venta al martillo siguientes bienes: Aparato transmisor 500 vatios, pintado color plomo; mesa controles con su disco tca y cabina de locución, todo completo estado funcionamiento y trabajo.

Ejecución: Armando Alonso Urbina vs. Arturo Obregón Palacio.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito a las cinco de la tarde del día veintitres de Marzo mil novecientos sesenta y dos.—S. Martínez R.—J. Alej. Salinas C., Srlo.

3 2

Nº 79—B/U Nº 401115—¢ 15.64

A las tres de la tarde del día miércoles once de Abril del año en curso, en la fábrica «Aurora», en el Centro Destilatorio de esta ciudad, se lleva a efecto el remate de los siguientes bienes, pertenecientes a la Sociedad en Liquidación «Fernando Robleto Gallo y Cía. Ltda», «Sucesores de David Robleto»: una casa construída en un predio de forma irregular, en el Centro Destilatorio de esta ciudad, propiedad del terreno del Gobierno de Nicaragua, en que se encuentra la Fábrica «Aurora» que entra al remate y que tiene una casa en forma de cañón, techo de tejas de barro, paredes henchidas de cal y piedra, piso ladrillo de cemento, bajo los siguientes linderos: oriente, callejón en medio, lote de terreno poseído por José Castro Menicucci; poniente, terreno del Centro Destilatorio; norte, fábrica de aguardiente que fué de la Sucesión de don Carlos Cano, hoy del doctor J. H. Robleto; y sur, Fábrica de don Humberto Carrión, de José Rodríguez Somoza y Porfirio Pérez Noguera, situada en terrenos del Gobierno de Nicaragua, en Centro Destilatorio de esta ciudad. Se incluye en el remate lo siguiente: licores empacados de diferentes marcas, que se elaboran en la misma fábrica, mobiliario, enseres y marcas, registros y patentes de los mismos licores conocidos con los nombres de «Vermouth Cóndor», «ropes, vinos, cremas y cognac. Base del remate: Ciento Siete Mil Noventa y Seis Córdobas, y Quince Centavos.

Oyense posturas legales.
 Dado en el Juzgado Liquidador de los bienes de la Sociedad en Liquidación «Fernando Robleto Gallo y Compañía Limitada», «Sucesores de David Robleto».—Managua, D.N., veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Las cinco de la tarde.—Pedro J. Valerio.—Juez Liquidador y Partidor de la Sociedad «F. Robleto O y Co. Ltda.», Sucesores de David Robleto.—Eduardo Ramírez G., Secretario.

3 2

Nº 28777—B/U Nº 384795—\$ 765

Once y quince minutos mañana doce Abril corriente año, local este Juzgado subastaráse finca rústica, jurisdicción Diriomo, «San Diego», limitada: oriente, Eufeciano Alemán y otros; poniente, fincas de Andres Garcia y otros; norte, José M. Suarez y otros; sur, Salvador Cerda y otros.

Base remate: Ochenta y cinco mil noventa y seis córdobas. Superficie: cuatrocientas manzanas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Paula Isabel Aragón Campos y Alejandro César Sandoval Pereira

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito, Granada, catorce Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Edmundo Matos M., Srío.

3 2

Nº 4—B/U Nº 359860—\$ 8.04

Tres tarde veinticuatro Abril próximo, este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica situada comarca «Izpangual», jurisdicción Ciudad Darfo, compuesta como ciento veintie manzanas extensión, sin mejoras, con cercas de madera y lindante: oriente, El Terrero; occidente, Juan Victoriano Loáisiga; norte, Felipe Orellana; sur, Albino Urbina.

Valorada ochocientos córdobas en ejecución seguida por Juan Victoriano Loáisiga contra Gregorio y Leonardo Loáisiga.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Matagalpa, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M. Secretario

3 2

Nº 85—B/U Nº 331233\$ 8.20

Once y cinco minutos mañana, veinticinco Abril corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano barrio «Cristo del Rosario», Managua, D.N., siete varas frente treinta y uno fondo, casa cañón seis varas frente hacia la avenida por seis varas y cuarto de ancho, estilo moderno, pilares concreto, servicios higiénicos, estos linderos: oriente, avenida enmedio Bruna Saballos; norte sur y occidente, Carmen Cortés de Valladares.

Base remate: Veintidos Mil Trescientos Veinte Córdobas.

Ejecución: Emilio Monterrey Rocha contra Elba Cárcamo Castellón.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintidos Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Edmundo Matos M., Srío.

3 2

Nº 5—B/U Nº 334861—\$ 7.04

Once mañana, veintiseis Abril próximo entrante, subastaráse ése Juzgado finca urbana, sita Belén, este Departamento, treinta varas de oriente a poniente, cincuenta varas norte a sur, linda: oriente y norte, finca San Francisco; occidente, Socorro Bustos; sur, camino público.

Ejecución: Juana Esperanza Alar contra Concepción viuda de Montiel, Sebastián Montiel y Dolores (Lola) Montiel de Sierra.

Base: Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diecinueve Marzo mil novecientos sesentidós.—Antonio Luna, Srío.

3 1

El día domingo 1 de Abril de 1962, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de esta Agencia, y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas vendidas detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta Subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
34726	1 Anillo de oro con piedra azul, 10 grs	\$ 57.20
34727	1 Anillo de chapa otro de piedra verde, 4 grs	17.16
34732	1 Cadena martillada con dije de pichelito y de corazón, 5 grs	28.60
34741	1 Pulsera tejido chino con cadena de seguridad y una cadena martillada con dije de moneda de 5 colones ticos, 72 grs	343.20
34755	1 Cadena martillada con medalla de una cara, 4 grs	21.45
34785	1 Cordón estilo chino, una pulsera tejida, 1 anillo de piedra celeste falsa, 20 grs	114.40
34787	1 Anillo piedra morada, 1 pulserita estilo chino, 10 grs	42.90
34822	1 Esclava rev con corazón, 1 par argollas lisas y cuatro anillos pequeños, 7 grs	35.75
34830	1 Pulsera media caña, 14 grs	71.50
34865	2 Pares de argollas lisas y 1 par de chapas empanada, 5 grs	21.45
34875	1 Par de argollas, 2 grs	8.58
34892	1 Cadena con dije, 2 grs	11.44
34903	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad, 28 grs	143.00
34904	1 Cordón con medalla, 29 grs	143.00
34905	1 Pulsera con cadenita de seg, 30 grs	143.00
34918	1 Anillo con piedra, 2 grs	8.58
34933	1 Cadena rev, 1 patacón, 1 crucifijo sin argollita, 1 par chapas, 6 grs	35.75
34946	1 Pulsera con cadenita de seg, 10 grs	64.35
34952	1 Cadena con dije y un par de argollitas lisas, 3 grs	21.45
34995	1 Pulsera con nueve moneditas mexicanas de 2 1/2 pesos, con cadenita de seg con revs, 22 grs	85.80
35006	1 Pulsera llave quebrada, 15 grs	26.60
35014	2 Cadenas con medallita, la llave de una no es de oro, 5 grs	21.45
35023	1 Cadena estilo chino con cadenita de seg, 13 grs	71.50
35028	1 Anillo con piedra, 10 grs	42.90
35030	1 Esclava No. 8, 6 grs	35.75
35031	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg, 28 grs	114.40
35054	1 Esclava rev, 2 grs	8.58
35058	2 Collares con candado, 1 candado con piedra, faltándole palmitas, 48 grs	257.40
35110	1 Pulsera con cadenita de seg, 26 grs	143.00
35134	1 Cadena con medallita y 1 anillo liso, 5 grs	28.60
35143	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg y 1 esclava, 40 grs	214.50

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
35158	1 Cordón, 1 anillo liso, 10 grs	57.20	35726	1 Bicicleta azul sin foco y sin placa	42.30
35159	1 Anillo de chapas, 3 grs	14.30	35752	1 Par chapas de filigrana, 1 prendedor, 3 anillos, 5 grs	28.20
35171	1 Pulsera merla caña con cadenita de seg con dije, 22 grs	71.50	35761	1 Pulsera No. 8 sin cadena de seg y 1 cadena, 23 grs	141.00
35175	1 Cadena martillada con crucifijo rollizo, 6 grs	35.75	35781	2 Corones, 7 grs	42.30
35235	1 Cadena martillada rev con dije 3 grs	14.30	35788	1 Anillo liso, 3 grs	9.87
35262	1 Esclavita y 2 anillos lisos, 3 grs	14.30	35789	1 Par de argollas lisas, 3 grs	8.46
35314	1 Máquina de coser «mérica» de 5 gabetas con bobina y aguja	286.00	35795	1 Cadena martillada rev con corazón, 3 grs	14.10
35342	1 Pulsera No. 8 con cadena de seg, 20 grs	107.25	35802	1 Par de chapas de filigrana y dos anillos de marquezta, 1 anillo de chapa rajado, 6 grs	28.20
35379	1 Reloj para varón Sheffield a la inglesa	42.90	35803	1 Cadena martillada con medalla y 2 anillos de chapa, 6 grs	28.20
35393	1 Pulsera de corozo con cadena de seg, 30 grs	143.00	35804	1 Cadena martillada con medalla de dos caras, 9 grs	56.40
35429	1 Pulsera tejida con corazones con cadenita de seg, 40 grs	143.00	35844	2 Pulseras tejido estilo chino con cadenita de seg y con siete monedas, seis de dos y medio pesos Mexicanos rev con cadenita de seg y dije de 2 colonas, 43 grs	282.00
35430	1 Anillo liso, 6 grs	28.60	35869	1 Cadena martillada con medalla hueca, 1 cordón rev con medalla y 1 par de chapa monedas imperio Mexicano, 8 grs	42.30
35456	1 Cordón con dije y 1 par chapas rojas falsas y 2 anillos, 13 grs	71.50	35870	1 Pulsera de corozo sin cadena de seg, 25 grs	70.50
35457	2 Cadenas martilladas rev con crucifijo de lámina y con corazón, piezra verde falsa, 2 anillos y 1 par de chapas, 15 grs	71.50	35874	1 Cadena martillada con medalla hueca, 4 grs	21.15
35464	1 Cadena con medalla, dos anillos y 1 medalla esmaltada, 19 grs	143.00	35876	1 Anillo con 1 perla, 2 grs	70.50
35465	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg, 25 grs	178.75	35878	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg, 25 grs	70.50
35466	1 Cordón estilo chino, 33 grs	143.00	35900	1 Anillo cabeza de indio, 10 grs	42.30
35467	1 Cadena con medalla mart, 25 grs	143.00	35903	1 Par argollas lisas y 1 par de chapa de cantarito con piedra, 6 grs	28.20
35520	2 Cadenas martilladas con medalla y cruz rev, 5 grs	28.60	35919	1 Esclava, 2 grs	8.46
35536	2 Pulseras con cadena de seg, una con dije de cantarito, 38 grs	214.50	35949	1 Cadena martillada, 8 grs	42.30
35537	1 Cadena martillada con dije de medalla, 8 grs	42.90	35952	1 Cadena martillada con medalla, 1 anillito dije de corazón y 1 patacón solo, 5 grs	28.20
35541	1 Cordón con medalla de dos caras, 28 grs	100.10	35956	1 Cadena martillada con crucifijo rollizo, 6 grs	21.15
35556	1 Cadena martillada con medalla hueca, 5 grs	28.60	35962	1 Cadena martillada con crucifijo media caña, 1 anillo de chapa lni. y 1 chapa sola empanada, 8 grs	42.30
35574	1 Par de chapas con piedritas y piedras rojas falsas, 6 grs	28.60	35963	1 Cordón con crucifijo de media caña, 12 grs	56.40
35575	1 Par de argollas lisas y 1 anillo liso, 10 grs	42.90	35967	1 Cornizuelo encasquillado en oro 1 par chapas empanadas pequeñas y 1 anillito de chapas 3 grs	14.10
35586	1 Pulsera No. 8 con cadena de seg y 1 anillo liso, 43 grs	228.80	35968	2 Anillos lisos y de chapa 6 grs	28.20
35587	1 Moneda de 20 Dólares de 1916	214.50	35990	1 Cordón estilo chino con dije 11 grs	56.40
35597	1 Anillo de chapa, 2 grs	8.58	36009	1 Cordón con medalla y dije de pichelito, 2 cadenas rev. con crucifijo, 1 anillo, 1 botón con cadenita de seg. y una mancuernilla sola 22 grs	112.80
35603	1 Cadena martillada con crucifijo, media caña, 16 grs	85.80	36012	1 Reloj para varón «Metric» faja dorada	49.35
35604	1 Cadena martillada con corazón y 1 anillito piedra azul, 5 grs	28.60	36061	1 Par chapas de pelotas, 1 dije de caballito, 1 dije de corazón y 2 anillos de chapa, 10 grs	42.30
35617	1 Cordón con medalla, 6 grs	35.75	36074	2 Anillos y 1 dije de corazón, 5 grs	21.15
35620	3 Anillos lisos con piedras verdes y blancas faltándole, 26 grs	21.45	36084	1 Anillo labrado y 2 chapas distintas, 2 grs	7.05
35621	1 Máquina de moler carne	14.30	36086	1 Cadena martillada con medalla hueca, 8 grs	21.15
35622	1 Anillo con piedra roja, 5 grs	21.45	36097	2 Cadenas rev una con medalla, 3 anillos de filigrana lisos y de chapa, 1 esclava calada, un par de patacones y 1 chapa de moneda carrera, 20 grs	84.60
35623	1 Cadena martillada con dije de pichelito, 5 grs	28.60	36101	1 Cordón estilo chino, 15 grs	98.70
35625	2 Anillos liso y piedra amarilla, 5 grs	14.30	36106	1 Cadena martillada con dije y crucifijo en m. e., 2 grs	11.28
35633	1 Esclava rev con nombre Tina, 8 grs	42.60			
35634	1 Licuadora «Oster» con su bosal	171.60			
35636	1 Par de chapas piedras verdes falsas, 2 grs	8.58			
35650	1 Pulsera de gonces con cadenita de seg, 50 grs	286.00			
35663	1 Pulsera de corozo con cadenita de seg, 15 grs	84.60			
35687	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg y dije, 16 grs	84.60			
35688	1 Cadena con dije, 4 grs	21.15			
35703	1 Pulsera estilo chino, 40 grs	211.50			
35706	1 Cadena martillada sin llave, 4 grs	28.20			
35714	1 Par de argollas lisas y 1 par de chapas de cantarito, 7 grs	28.20			

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base de Remate</i>
36112	1 Anillo liso, 5 grs	28.20	36450	1 Anillo piedra roja falsa, 3 grs	14.10
36122	1 Cadena No. 8 con dije de medalla de una cara, 40 grs	282.00	36452	1 Cadena martillada, 6 grs	28.20
36129	1 Anillo de chapa, 3 grs	14.10	36453	1 Cadena martillada con crucifijo de lámina calado, 5 grs	28.20
36130	1 Esclava y 1 pulsera No. 8 con cadena de seg, 8 grs	42.30	36456	1 Leontina con dije y 1 anillo de chapa, 34 grs	169.20
36131	1 Cadena martillada con dije de medalla y 2 anillos, 25 grs	98.70	36457	1 Par mancuernillas y 1 dije, 6 grs	28.20
36132	1 Cadena martillada con crucifijo rollizo, 8 grs	35.25	36458	1 Cadena cuartera rev y 4 formones R/E.	21.15
36133	1 Cadena martillada rev con medalla, 9 grs	35.25	36461	1 Anillo de chapa, 2 grs	8.46
36140	1 Anillo con piedra roja, 3 grs	8.46	36468	2 Anillos lisos y piedra roja, 10 grs	42.30
36141	4 Anillos liso piedra verde y rosada y pequeño de chapa, 5 grs	21.15	36475	2 Anillos piedra roja y blanca y 1 cadena martillada, 10 grs	56.40
36142	1 Cadena rev con crucifijo, 8 grs	42.20	36476	3 Anillos con piedras, 2 pares de chapas filigrana, 22 grs	141.00
36143	1 Cadena martillada y 1 anillo piedra azul, 5 grs	28.20	36488	1 Anillo liso, 5 grs	14.10
36172	1 Cocina de kerosine «Cinsa» de 3 hollos con su tanque de vidrio sin tapas	70.50	36495	1 Esclava No 8, 4 grs	21.15
36179	1 Cadena martillada con medalla y 2 anillos lisos, 11 grs	56.40	36496	1 Cadena martillada con medalla y 1 par de chapas de moneda Imperio Mexicano, 5 grs	28.20
36180	2 Anillos, 1 liso y el otro de chapa, 7 grs	28.30	36497	1 Esclava con cadenita de seg, 20 grs	70.50
36184	1 Cadena martillada con crucifijo de lámina, 8 grs	35.25	36502	1 Cordón con dije de moneda de 5 Dolares de 1881, 20 grs	112.80
36186	1 Par de argollas lisas, 5 grs	21.15	36510	1 Cadena martillada con crucifijo rollizo, 8 grs	35.25
36197	1 Cadena martillada con crucifijo rollizo, 5 grs	28.20	36524	1 Cadena martillada con medalla y 1 par argollas lisas, 7 grs	28.20
36230	1 Pulsera No. 8 con cadena de seg, 3º grs	112.80	36527	1 Cordón estilo chino con medalla de dos caras, 15 grs	98.70
26231	1 Cadena rev con crucifija de lámina, 10 grs	56.40	36532	1 Anillo de chapa, 5 grs	21.15
36233	1 Cadena martillada, 5 grs	28.20	36534	1 Cadena con dije, 1 gacfa con medalla y 2 pares de chapa de filigrana, 1 chapa con piedra roja falsa, 7 grs	84.60
36252	1 Pulsera No 8 (Esclavo) 8 grs	56.40	36535	1 Pulsera pequeña tejido chino con cadenita de seg, 7 grs	35.25
36262	1 Pulsera No. 8 hueca dije de moneda año 1890, 20 grs	112.80	36539	1 Pulsera No 8 sin cadenita de seg 4 grs	21.15
36270	1 Par argollas lisas y 1 esclava rev 10 grs	42.30	36544	1 Cadena martillada con crucifijo media caña, 13 grs	84.60
36275	1 Par de argollas de pelotas, dos anillos y 2 pares de chapa, 8 grs	35.25	36552	1 Pulsera No. 8 sin cadenita de seg 10 grs	56.40
36287	1 Esclava No. 8 y par chapas una incompleta, 6 grs	35.25	36555	1 Anillo de piedra tornaaol. 6 grs	28.20
36300	1 Anillo liso, 3 grs	14.10	36556	3 Cadenas martilladas, 12 grs	70.50
36335	1 Par chapas media lunas de lámina, 2 grs	8.46	36557	1 Cadena con medallita de dos caras y 2 anillitos peq., 11 grs	42.30
36348	1 Anillo de chapa, 1 gr	7.05	36560	1 Medalla sin la argollita y 1 anillito de chapa, 3 grs	14.10
36351	1 Cadena martillada con corazón, 4 grs	21.15	36565	1 Cadena martillada con medalla, 10 grs	49.35
36376	1 Cadena martillada con crucifijo rollizo (sin la argollita), 6 grs	14.10	36570	1 Anillo labrado, 2 grs	7.05
36379	1 Máquina de coser Weston de 5 gavetas No. 1076 sin bobina	282.00	36572	1 Pulsera de corozo con cadenita de seg, 9 grs	42.30
36380	1 Cadena rev con dije, 15 grs	98.70	36573	1 Cadena martillada rev con dije de corazón, 3 grs	16.92
36386	1 Caldero de hierro sin patas	28.20	36574	1 Anillo de chapa con Inic, 8 grs	35.25
36387	1 Cadena con dije, 2 grs	7.05	36575	1 Cordón con crucifijo rollizo, 7 grs	42.30
36400	1 Anillo con 1 chiapita, 1 1/2 grs	21.15	36576	1 Cadena rev con medalla y dije de pichelito y 1 pulsera No. 8 rev, 4 grs	16.92
36413	1 Pulsera con 9 moneditas Imperlo Mexicano, 1 despegada, 11 grs	56.40	36593	1 Esclava No. 8 sin cadena de seg, 5 grs	28.20
36418	2 Cadenas martilladas con cruz con piedra, 8 grs	42.30	36601	1 Pulsera No. con cadena de seg, 29 grs	169.20
36431	1 Cadena martillada con crucifijo rollizo, 6 grs	28.20	36609	1 Pulsera No. 8 con cadena de seg, 28 grs	141.00
36434	1 Anillo de chapa, 2 grs	9.87	36610	1 Pulsera estilo chino, 65 grs	352.50
36435	1 Cadena martillada con medalla, 4 grs	14.10			
36444	1 Cadena estilo chino con medalla de dos caras, 25 grs	141.00			
36447	2 Cadenas martillada con corazón, 1 piedra verde, 7 grs	49.35			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
36618	1 Máquina de coser «Arca» de gacetas faltándole la delantera, No. 28523 sin bobina	190.35
36620	1 Cadena rev con dije y 1 pulsera No. 8 con cadenita de seg y tres anillos, 35 grs	197.40
36621	2 Pulseras No. 8 sin cadena de seg y 1 media caña con cad seg, 30 grs	211.50
36622	1 Par chapa de filigrana en forma de rosa, 1 par argollas de pelotas, 2 anillos, 1 dije, 1 par chapa y 1 medalla, 22 grs	84.60
36662	1 Cadena rev, 6 grs	35.25
36665	1 Cordón, 8 grs	42.30
36666	1 Cadena con crucifijo rollizo reg, 5 grs	28.20
36676	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg y dije, 13 grs	70.50
36691	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg, 20 grs	98.70
36726	1 Anillo de chapa y 1 par chapas piedras rojas falsas, 4 grs	16.92
36728	1 Cadena rev con medalla de dos caras y 1 anillo liso, 8 grs	28.20
36735	1 Cadena con medalla 3 grs	14.10
36816	1 Cadena con medalla hueca, 1 cadena de eslabones rev. con dije de mariposa y 1 anillo sin piedra 10 grs	56.40
36823	1 Par chapas de monedas imperio Mexicano (1 incompleta) 2 grs	14.10
36862	1 Cordón estilo chino y 1 anillo piedra verde 15 grs	70.50
36876	1 Anillo labrado 1 grs	7.05
36902	1 Pulsera de cadena con cadenita de seg. rev 8 grs	34.75
36923	1 Cadena martillada sin llave 3 grs	13.90
36929	1 Esclava 4 grs	20.85
36941	1 Cordón con crucifijo, 1 cadena de eslabones rev. con medallita y 2 pulseras pequeñas entorchadas 18 grs	139.00
36942	1 Cadena martillada con crucifijo rollizo 5 grs	27.80
36960	1 Cadena rev. con corazón 3 grs	16.68
36965	1 Cadena rev., 1 anillo con piedra y 1 chapa sola de cantarito, piedra roja, 8 grs	34.75
36969	1 Anillo 5 grs	20.85
36987	1 Cordón rev. con dije piedra celeste calado 15 grs	69.50
37008	1 Cámara fotográfica «Reflex Korrelle» en su estuche de cuero	97.30
37018	1 Cadena No. 8 con crucifijo sin el cristo 12 grs	55.60
37026	1 Cadena martillada rev. con medallita, 1 dije de herradura y 1 anillo piedra blanca 5 grs	27.80
37029	1 Par argollas lisas 8 grs	34.75
37035	1 Cordón con crucifijo rollizo, 1 cadena martillada 18 grs	83.40
37036	1 Pulsera No 8 con cadenita de seg. 18 grs	55.60
37060	1 Cadena martillada 14 grs	55.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Masaya.

2 2

Autorizaciones para Cartular

«La Corte Suprema de Justicia,
Acuerda:

Autorizar a los Notarios doctores: Eduardo Urtecho Barahona, Horacio Rafael Montealegre Montealegre, José Dolores Baltodano Mayorga y Guillermo Gomez Brenes, para cartular en el bienio que principia hoy, en vista de haber rendido la fianza de Ley.

Comuníquese y publíquese. — Managua, Distrito Nacional, quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Linares.—Zúñiga Padilla. — Sequeira. — López Miranda.—Barquero. — Romero Rojas. — Ante mí, R. Sotomayor, Srio.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos,
OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71
Apartado Número 86,

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día ₡ 0.30 Por trimestre.. ₡ 15.00
Número retrasado ₡ 0.30 Por Semestre.. ₡ 25.00
Por mes ₡ 5.00 Por año..... ₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... ₡ 11.00

Por la publicación de élseas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva,